

DJ (1593)

SANTIAGO 21 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04972 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°1261 de 28 de abril de 2025; en la Resolución Exenta N°2169 de 23 de junio de 2025; en el Memorándum N°138 de 2025 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII) y sus adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
4. Que, en ese contexto, mediante la Resolución Exenta N°1261 de 28 de abril de 2025 se aprobaron las Bases de la “Convocatoria al programa PIIUTEM-III 2025: Programa de Intercambio Internacional UTEM”, el cual es un programa tiene como principal objetivo facilitar la integración de las y los estudiantes en comunidades académicas globales, brindándoles la oportunidad de participar en un desafío internacional que enriquezca su formación académica y profesional.





5. Que, en ese contexto, el Comité de Selección de la Convocatoria PIIUTEM-III 2025 sesionó designando a los alumnos beneficiarios lo cual fue formalizado por medio de la Resolución Exenta N°2169 de 23 de junio de 2025.

6. Que, en entre los ganadores de la convocatoria se encuentran los estudiantes Francisca Paz Quintana Azócar, estudiante de la carrera Administración Pública y Tomás Ignacio Silva Contreras, estudiante de arquitectura.

7. Que, doña Francisca Paz Quintana Azócar fue seleccionada para realizar un intercambio con la Universidad Castilla - La Mancha, España, con la cual existe un convenio de colaboración aprobado por la Resolución Exenta N° 04685 de 2022. Dicho intercambio se realizará entre el 27 de enero 2026 y el 05 de junio 2026.

8. Que, por su parte don Tomás Ignacio Silva Contreras fue seleccionado para realizar un intercambio en la Universidad Politécnica de Catalunya, España con la cual existe un convenio de colaboración aprobado por la Resolución Exenta N° 0516 de 2025. Dicho intercambio se realizará entre el 01 de febrero 2026 y el 20 de junio 2026.

9. Que, la DRII por medio del Memorándum N°138 de fecha 14 de noviembre de 2025 solicitó la elaboración de la resolución que formaliza el pago del beneficio por haber sido seleccionado como beneficiario del Programa Internacional de Intercambio PIIUTEM-3-2025 aprobado mediante la Resolución Exenta N°1261 de 28 de abril de 2025; por tanto:

RESUELVO:

- I. **AUTORÍCESE** el pago de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a doña Francisca Paz Quintana Azócar, C.I N° [REDACTED] estudiante de Administración Pública, como beneficiaria Programa Internacional de Intercambio PIIUTEM-3-2025.
- II. **AUTORÍCESE** el intercambio estudiantil de doña Francisca Paz Quintana Azócar, C.I N° [REDACTED], estudiante de Administración Pública que se realizará entre el 27 de enero 2026 y el 05 de junio 2026 en la Universidad Castilla - La Mancha, España.
- III. **AUTORÍCESE** el pago de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a don Tomás Ignacio Silva Contreras, C.I N° [REDACTED], estudiante de Arquitectura, como beneficiario Programa Internacional de Intercambio PIIUTEM-3-2025.
- IV. **AUTORÍCESE** el intercambio estudiantil de a don Tomás Ignacio Silva Contreras, C.I N° [REDACTED], estudiante de Arquitectura que se realizará entre el 01 de febrero 2026 y el 20 de junio 2026 en Universidad Politécnica de Catalunya, España.



- V. Los gastos de pasajes, estadía sanitaria, seguro de salud y manutención serán financiados por la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM-3-2025.
- VI. Al finalizar su intercambio los estudiantes deberán presentar un certificado con las calificaciones finales y pruebas, documentos que servirán para el informe de actividades a presentar para dar como satisfecha la ejecución de su beca. Así también, deberán realizar una rendición desglosada y documentada (factura, boletas, ticket, etc.) del total del monto entregado para estos efectos.
- VII. Durante su permanencia en el intercambio, los estudiantes solo deberán pagar los derechos básicos de matrícula para conservar su calidad de alumnos regulares de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- VIII. El comprobante de compromiso presupuestario N°189422 de fecha 11 de noviembre de 2025, la Resolución Exenta N°02169-2025 "Seleccionados PIIUTEM-3-2025", la solicitud de movilidad becario, las cartas aceptación de las universidades destino y el convenio de estudio PIIUTEM-3-2025 firmado por los becarios, entre otros, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrate y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.22
12:38:41 -03'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII)
Interesados.

PCT
PCT/DGT